



*"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"*

Expediente Número: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/1047/2010**

Asunto: **ACUERDO DE NO COMPETENCIA DEL ITAIP.**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. -----

**VISTOS**, para atender la **solicitud de acceso a la información pública**, presentada por Pablo García, a las diez horas, el uno de septiembre de dos mil diez, con folio Infomex-Tabasco número 01467110, registrada bajo el expediente número ITAIP/DJC/UAI/SAIP/1047/2010, que consiste en: -----

**"Por este medio solicito la información relativa al gasto o presupuesto ejercido por la administración pública estatal, de manera pormenorizada, por mes, capítulo, concepto y partida, correspondiente a los meses: enero, febrero y marzo del año 2010." sic.** -----

Al respecto, se emite **Acuerdo de no competencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** -----

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Después de analizar la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de **PABLO GARCÍA**, que la

“Información solicitada no es competencia del ITAIP”, por los motivos que a continuación se exponen:

El Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **no es competente para pronunciarse respecto de lo solicitado, por no ser hechos propios de este órgano**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus numerales 2, 5, fracción XIII, inciso a), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Instituto únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a información que el propio organismo crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla** y con respecto a las atribuciones que la propia ley le confiere, además de conocer y resolver sobre los procedimientos de quejas y recursos de revisión, que se interponen contra los actos y resoluciones dictadas por los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

En consecuencia, **se emite el presente acuerdo de no competencia del ITAIP**, de conformidad con los artículos 44 párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 y 49, párrafo segundo, del Reglamento de la invocada Ley. -----

**SEGUNDO:** No obstante a lo anterior, y en aras de la transparencia se le indica:

- 1) Que la solicitud de acceso a la información pública, formulada por **PABLO GARCÍA**, el uno de septiembre de dos mil diez, con el numero de folio 01467110 asignado por el sistema “Infomex-Tabasco”, en el sentido de requerir la información referente *al gasto o presupuesto ejercido por la administración pública estatal*, deberá de ser presentada ante la “**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**”, Sujeto Obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia. Es de indicarse que la

información mínima de oficio de dicho Sujeto Obligado puede ser consultada en la dirección electrónica:

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=K6>

- 2) Ó bien puede realizar dicha petición de información mediante la solicitud respectiva a través del sistema electrónico de uso remoto denominado “**Infomex-Tabasco**”, para los efectos legales correspondientes en la dirección electrónica: <http://www.infomextabasco.org.mx>, en el acceso denominado “*Sujeto Obligado*”, deberá localizar el apartado relativo a “*Secretarías y Dependencias*”, posteriormente deberá señalar a quien desee solicitar la información que en este caso será la “*Secretaría de Administración y Finanzas*”.

**TERCERO:** Asimismo se le informa a **PABLO GARCÍA**, que en caso, de requerir asesoría y orientación, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma lo puede hacer:

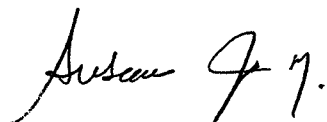
- Mediante correo electrónico dirigido a la titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del ITAIP [susana.jimenez@itaip.org.mx](mailto:susana.jimenez@itaip.org.mx),
- A los teléfonos del Instituto (993) 1 31 39 99 y 1 31 40 02 extensión 123, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- Puede presentarse personalmente en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información del ITAIP, sito en el tercer piso que ocupa las oficinas ubicadas en la calle José Martí 102, fraccionamiento Lidia Esther en esta Ciudad, en un horario de labores de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. - - - - -

**CUARTO:** Toda vez que **PABLO GARCÍA**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema Infomex-Tabasco, notifíquesele el presente acuerdo de no competencia de este Instituto por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 39 fracción II, de su Reglamento. - - - -

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el decimosegundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE**, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA EN DERECHO **SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA**, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----



**UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN**